REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución nº 299/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual solicita autorización para dictar durante el ciclo lectivo 1989 los complementos del régimen modular de equivalencias (Ordenanza 533) entre las carreras de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que durante el ciclo lectivo 1988 se dictó por segunda y última vez en dicha Facultad Regional el 4to. año de la carrera de Analista de Sistemas.

Que durante el ciclo lectivo 1989 se dictará el 4to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que durante el año lectivo 1990 se dictará el 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que durante 1989 se deben dictar los complementos del régimen modular de equivalencias para que todos los graduados de Analistas Universitarios de Sistemas y alumnos que tengan regularizado el 4to. año de la carrera Analista de Sistemas, tengan posibilidad de cursar tales complementos, para que en 1990 puedan seguir la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, ingresando al 5to. año de la misma.

Que la Comisión de Enseñanza, analizados los antecedentes, aconsejó que se haga lugar a lo solicitado.

//..

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

Que en consecuencia este Consejo Superior, en la reunión del día de la fecha, resuelve autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a que implante el dictado, durante el ciclo lectivo 1989, de los complementos del Régimen Modular de equivalencias (Ordenanza 533), sin que ello signifique incremento de la planta - docente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del régimen modular de equivalencias (Ordenanza 533) entre las carreras de Analista de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, durante el año lectivo 1989, sin que ello signifique incremento de la Planta Docente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 51/89

rbg

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO